



OFICIO N° 45343
INC.: intervención

Irg/ogv
S.136°/367

VALPARAÍSO, 08 de enero de 2020

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para evitar que la zona correspondiente al santuario de la naturaleza ubicado en la península de Hualpén, comuna del mismo nombre, sea intervenida por el proyecto habitacional que propone la urbanización y loteo de 326 hectáreas del fundo Ramuntcho emplazado en el mismo lugar, precisando si se tiene contemplado modificar el respectivo plano regulador, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2B4E4977BDB1D177



**DESPACHADO
CON EL N° 41.343**

INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD ENTRE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO INMOBILIARIO Y PROTECCIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA EN PENÍNSULA DE HUALPÉN, REGIÓN DEL BIOBÍO (Oficio)

El señor **SAAVEDRA**.- Por Además, quiero pedir que se oficie al intendente de la región del Biobío.

En 1976 en la península de Hualpén, ubicada en la comuna del mismo nombre, Región del Biobío, que cuenta con una superficie de 2.662 hectáreas, el 50 por ciento de las tierras fueron declaradas santuario de la naturaleza, convirtiéndose en un área silvestre y protegida de interés nacional.

Es un área de gran riqueza ecosistémica, donde es posible apreciar una flora endémica, fauna marina rica en especies y un área de nidificación y alimentación de aves migratorias.

Hoy existe un proyecto habitacional que propone la urbanización y loteo de 326 hectáreas del fundo Ramuntcho, ubicado en la comuna ya mencionada. El punto es que el plan regulador metropolitano vigente permite el desarrollo residencial de baja densidad y el equipamiento turístico, contemplando áreas destinadas a parques y zonas de esparcimiento, señalando el plan regulador que estas serán desarrolladas en total armonía con el santuario de la naturaleza que hoy nos ocupa.

Debido a varios supuestos de incompatibilidades entre el proyecto habitacional y el santuario de la naturaleza es que vengo en solicitar se oficie al intendente de la Región del Biobío, para que tenga a bien informar a esta honorable Corporación cómo pretenden compatibilizar ambas áreas y si tiene contemplado modificar el plano regulador metropolitano, a objeto de evitar que la zona correspondiente al santuario de la naturaleza no sea modificada como tampoco intervenida por el proyecto habitacional proyectado.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 136a. DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020.

**Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión**